LICITACIÓN PÚBLICA LP-010-2024
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

OBJETO: "MEJORAMIENTO A DOBLE CALZADA DE LAS VÍAS CARACOLÍ TRAMO LA CORDIALIDAD - LA ORIENTAL Y SEXTA ENTRADA TRAMO GRAN ABASTOS - VÍA CARACOLÍ"

FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015, a fin de evaluar las propuestas recibidas en virtud del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-010-2024**, nos reunimos los miembros del comité evaluador abajo firmantes para proceder con la evaluación final de las propuestas, así:

1. INTRODUCCIÓN

El Departamento del Atlántico, a través de la Secretaría General dio inicio al proceso de **Licitación Pública No. LP-010-2024**, con el fin de contratar el **MEJORAMIENTO A DOBLE CALZADA DE LAS VÍAS CARACOLÍ TRAMO LA CORDIALIDAD - LA ORIENTAL Y SEXTA ENTRADA TRAMO GRAN ABASTOS - VÍA CARACOLÍ**"

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presupuesto oficial es de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTI TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($ 145.725.623.023,14),** suma que incluye todos los costos directos e indirectos, y los montos correspondientes a Administración, Imprevistos y a la Utilidad del contratista –AIU.

3. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre del proceso de Licitación Pública No. LP-010-2024 realizado el día 8 de octubre de 2024, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

Nº	PROPONENTE	INTEGRANTES	% DE PART.	REPRESENTATENTE LEGAL
1	CONSORCIO CMX ATLANTICO	CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S. SIGLA CONTECSA S.A.S Sigla: CONTECSA S.A.S. Nit: 802.005.436 - 1	45%	OLEARIS ALONSO HERNÁNDEZ ORELLANO 12.637.147 de Ciénaga Magd. 357 98 98 Puerto Colombia Atlántico

		MEYAN S A - EN REORGANIZACIÓN Nit: 800.143.586-1	45%	
		XIMA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S Nit: 901.222.836 - 1	10%	
2	CONSORCIO SAN MARCELO 010.	HARINSA NAVASFALT INFRAESTRUCTURA S.A.S NIT: 901.558.296-7	10%	CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA C.C.No. 71.788.628 de Medellín, 3167422513, 4483012 ext 21 Envigado, Antioquia.
		VNF SAS Nit: 900.049.274-8	40%	
		HORACIO VEGA CARDENAS C.C. 91.209.970	10%	
		INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S Nit : 900102268-1	40%	
3	CONSORCIO CALZADA VÍA CARACOLÍ 2024.	CONSTRUCTORA F.G. S.A.S Nit: 800.209.530 - 3	50%	EDUARDO SANTOS MARTINEZ C.C. No. _ 7.451.483 de BARRANQUILLA 3105559087 BARRANQUILLA_
		EMR S.A.S. ZOMAC Nit : 901661653-3	40%	
		CONINCA INGENIERIA S.A.S Nit: 900.477.923 - 5	10%	
4	CONSORCIO SET 2024	COINCO DE COLOMBIA S.A.S. Nit: 900.736.214 - 3	55%	DAVINSON JESUS GRAVINI POLO 1.129.575.456 de Barranquilla – Atlántico TEL: 605 3421377- 605 3421377 BARRANQUILLA, COL.
		DONADO ARCE & COMPAÑIA S.A.S. Nit: 890.111.275 - 4	25%	
		COMPAÑIA DE TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. SIGLA COTRAING S.A.S. Sigla: COTRAING S.A.S. Nit: 900.760.997 - 2	10%	
		INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAN FRANCISCO SAS Nit: 901.663.824-5	10%	
5		MAVICON CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS NIT : 900819743-5	20%	ANDRÉS AVENDAÑO GIRALDO C.C. No. 1.053.768.950 de MANIZALES

	CONSORCIO VIAL LA CORDIALIDAD 10.	CRISTHIAN CAMILO MORENO HERRERA Identificación C.C. 71.219.577	70%	TEL: 3223209190 - MONTERIA
		GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S NIT: 901213717-5	10%	
6	CONSORCIO VIAS ATL CARACOLI.	MOSEL S.A.S. NIT: 800017873-1	60%	EDUARDO ARTURO ELJACH URIBE C.C. 73.092.710 de Cartagena 6431978 - 3145701666 Cartagena, Colombia.
		GCCI GRANDES CONSTRUCCIONES CIVILES IBEROAMERICA S.A.S. NIT: 901756220-7	30%	
		AVANTIZ S.A.S NIT: 900542546-1	10%	
7	CONSORCIO CONSTRUHAIFA.	CONSTRUCSION S.A.S. Nit: 900888903-1	80%	DIEGO ARMANDO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ C. C. No.: 73.201.971 de Cartagena TEL: 321 8259334
		HAIFA HYDRAULIC SOLUTIONS SAS Nit : 901303548-3	10%	
		CONSTRUCTORA ARENAS S.A.S Nit: 900808547-0	10%	
8	CONSORCIO VIAL TIT	TEKTO INGENIERIA SAS NIT: 901278575-5	10%	CAROLINA ESTHER VALDERRAMA ESPINOSA C. C. No.: 1.143.344.352 de Cartagena TEL: 3175128239
		INCON SAS NIT : 800043463-3	45%	
		VERNIER INFRAESTRUCTURAS S.A.S. NIT 901.410.618 - 9	45%	
9	CONSORCIO VIAL RUTA 90-M	PAVIMENTAR S.A. Sigla Nit: 800040014-6	50%	HORACIO ERNERSTO PEREZ URIBE C.C. 71.576.630 CEL:3105392891
		MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S Sigla Nit: 811038634-6	40%	

		HR CONSTRUCTORA SAS NIT: 800.061.920-4	10%	
10	CONSORCIO SAN CHARBEL CARACOLÍ 2024	GESCH S.A.S NIT: 901.687.582-1	50%	JOSE CARLOS LUIS COTES MADERA, identificado con C. C. No. 1.118.875.262 6053002624-Barranquilla
		LIBERTY S.A.S NIT: 901.289.019-9	20%	
		FUNDACIÓN OCEANIA 2030 NIT: 901.378.017-6	20%	
		TERRABLANCA S.A.S NIT: 901.460.130-0	10%	
11	UNIÓN TEMPORAL MEGAVIA ATLANTICO 2024	A.E. INGENIEROS CIVILES S.A.S. Nit: 900.234.231 - 4	40%	OMAR ENRIQUE RUEDA REY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.308.969, de Puerto Colombia 605 3856007 Ciudad: Barranquilla
		INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION S.A.S. SIGLA INPRODCO S.A.S. Nit: 802.009.745 - 9	40%	
		SOLUTEC INGENIERIA S.A.S Nit: 900.034.278 - 1	10%	
		OBRAS DEL NORTE SAS Nit: 901.486.053-4	10%	
12	CONSORCIO GRAN VÍA CARACOLÍ.	PAVIMENTOS ANDINOS S.A. Sigla: PAVIANDI S.A. Nit: 804.003.941 - 6	50%	EONARD MAURICIO HIGUERA BECERRA, identificado con C.C. No. 91.474.336 de Bucaramanga,366 7462 Ciudad: Barranquilla Atlántico
		COMANCO S.A.S. Nit: 900047032-3	20%	
		PETROLABIN S.A.S. Nit: 800113677-3	20%	
		JMD INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.: Nit: 900.436.384 - 1	10%	

13	CONSORCIO MEJORAMIENTO ATLANTICO PAL	P&P INGENIERIA S.A.S. NIT 900.252.321 5	55%	JUAN CARLOS PEÑARANDA PIMIENTA identificado con C. C. No.77.189.659 de VALLEDUPAR 3015818625 BOGOTÁ D.C
		ALVARO HERNANDO CALDERON TORO C.C No. 16.625.689	10%	
		LEAD – UP S.A.S	25%	
		REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 900.606.651-1	10%	
14	UNIÓN TEMPORAL GRAN CARACOLI.	JACUR S.A.S. NIT 802.000.666-4	50%	RODRIGO ANDRES VELEZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.577.464 de VALLEDUPAR 316-451-6710 o 310-296-6002 Barranquilla, Atlántico.
		PUENTES Y TORONES S.A.S. NIT 800.180.982-0	40%	
		S & T INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. NIT 802.013.773-0	10%	

4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES	
VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE /RECHAZADO
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE /RECHAZADO
VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE /RECHAZADO
VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE / NO CUMPLE /RECHAZADO
FACTORES DE PONDERACIÓN	
OFERTA ECONÓMICA	59.5 PUNTOS
FACTOR CALIDAD	19 PUNTOS
PUNTAJE POR PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	20 PUNTOS
APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO

PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
MIPYME	0.25 PUNTOS

5. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se constató:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 010-2024	PROPONENTE No. 1 CONSORCIO CMX ATLÁNTICO	PROPONENTE No. 2 CONSORCIO SAN MARCELO 010	PROPONNETE No. 3 CONSORCIO CALZADA VIA CARACOLI 2024
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta – Formato 1 El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de	CUMPLE El representante acredita ser ingeniero civil	CUMPLE El representante acredita ser ingeniero civil	CUMPLE Avalada por ingeniero civil

cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.			
Apoderado	N/A	CUMPLE La sociedad HARINSA NAVASFALT INFRAESTRUCTURA S.A.S, se encuentra representada mediante apoderado, aporta escritura pública a través de la cual se le confirió poder general al Sr. Carlos Mauricio Hernández Zamora, identificado con cédula 13.724.202.	N/A
Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas. **<u>Persona natural:</u>** A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **<u>Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:</u>** I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: **a.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia	CUMPLE CONTECSA SAS Certificado expedido el 25/09/2024 R.L. requiere autorización de la Asamblea General de Accionistas para contratar cuantías que excedan los 1000 SMLMV, excepto cuando se trate de procesos de contratación donde no tendrá limitaciones en cuantía. (Página 5 del C.E.). MEYAN SA EN REORGANIZACIÓN Certificado expedido el 23/09/2024 XIMA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA SAS Certificado expedido el 26/09/2024	CUMPLE INTRAMAQ SAS Certificado expedido el 24/09/2024 R.L. requiere autorización para contratar cuantías superiores a 40.000 SMLMV y aporta autorización de la Asamblea General de Accionistas de fecha 1/10/2024. HARINSA NAVASFALT INFRAESTRUCTURA S.A.S Certificado expedido el 1/10/2024 Sociedad representada mediante apoderado, aporta escritura pública a través de la cual se le confirió poder general al Sr. Carlos Mauricio Hernández Zamora. VNF SAS Certificado expedido el 27/09/2024	CUMPLE CONSTRUCTORA FG SAS Certificado expedido el 01/10/2024 EMR SAS ZOMAC Certificado expedido el 12/09/2024 CONINCA INGENIERÍA SAS Certificado expedido el 19/09/2024 La RL tiene limitaciones para contratar sumas superiores a 5000 SMLMV y aporta autorización de la junta de socios.

para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. **b.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. **c.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **d.** Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. **e.** El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. **f.** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia**: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.		HORACIO VEGA CARDENAS Acredita ser ingeniero civil	

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.			
Entidades Estatales Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:	N/A	N/A	N/A

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. **NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”. • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.			
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. .	CUMPLE Aporta certificado de la sociedad MEYAN S.A suscrito por revisor fiscal	N/A	N/A

Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado, así como el de los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales para el caso de consorcio y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura.	**CUMPLE /SUBSANÓ** El archivo que contiene la cédula del R.L. de MEYAN S.A. no contiene información (archivo en blanco) **Dentro del término del traslado del informe preliminar, el oferente subsanó aportando el documento requerido.**	CUMPLE	CUMPLE
PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de proponentes plurales debe: **A.** Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. **B.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. **C.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. **D.** Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. **E.** El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. **F.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. **G.** Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta. (NO APLICA) Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.			
Registro Único de Proponentes Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la	CUMPLE CONTECSA SAS RUP expedido el 26/09/2024 Renovado el 2024/04/12	CUMPLE INTRAMAQ S.A.S. RUP expedido el 4/10/2024 Renovado el 05/03/2024	CUMPLE CONSTRUCTORA FG SAS RUP expedido el 26/09/2024

fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.	MEYAN SA EN ORGANIZACIÓN RUP expedido el 23/09/2024 Renovado el 2024/04/24 XIMA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS SAS RUP expedido el 26/09/2024 Renovado el 2024/04/25	HARINSA NAVASFALT INFRAESTRUCTURA S.A.S RUP expedido el 19/09/2024 Renovado el 2024/04/25 VNF SAS RUP expedido el 12/09/2024 Renovado el 2024/03/19 HORACIO VEGA CARDENAS RUP expedido el 12/09/2024 Renovado el 2024/03/20	Renovado el 11/04/2023 EMR SAS ZOMAC Certificado expedido el 01/10/2024 Renovado el 19/04/2024 CONINCA INGENIERÍA SAS Certificado expedido el 19/09/2024 inscrito EL 27/06/2024
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de y aportes parafiscales. **PERSONAS JURÍDICAS** El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales . Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PERSONAS NATURALES El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.			
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y medidas correctivas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de seriedad de la oferta. **Valor asegurado:** 10% del presupuesto oficial $14.572.562.302,31 **Vigencia:** 3 meses a partir de la fecha de cierre. **Asegurado/ Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO NIT 890.102.006-1	CUMPLE Verificada por la entidad en la página de la aseguradora.	CUMPLE Verificada por la entidad en la página de la aseguradora.	CUMPLE Verificada por la entidad en la página de la aseguradora.
Pacto de transparencia – Anexo 4 La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.			

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 010-2024	PROPONENTE No. 4 CONSORCIO SET 2024	PROPONENTE No. 5 CONSORCIO VIAL LA CORDIALIDAD 10	PROPONENTE No. 6 CONSORCIO VIAS ATL CARACOLI
	CUMPLE / NO CUMPLE	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Carta de presentación de la propuesta – Formato 1 El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.	CUMPLE El representante acredita ser ingeniero civil.	CUMPLE Propuesta avalada por ingeniero civil	CUMPLE El representante acredita ser ingeniero civil.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.			
Apoderado	N/A	N/A	N/A
Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas. **<u>Persona natural:</u>** A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **<u>Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:</u>** I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: **a.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. **b.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	CUMPLE COINCO DE COLOMBIA SAS Certificado expedido el 01/10/2024 Se especifica que las cartas de constitución de consorcios o uniones temporales deben ser autenticadas con presentación personal, en la notaría 4º o 9º de Barranquilla. DONADO ARCE & COMPAÑÍA SAS Certificado expedido el 24/09/2024 COTRAING SAS Certificado expedido el 24/09/2024 Se especifica que para participación en consorcios o uniones temporales, el documento debe estar firmado y autenticado en notaría. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAN FRANCISCO SAS Certificado expedido el 1/10/2024 Se especifica que las autorizaciones, documentos y poderes que suscriban u otorguen, únicamente en las Notarías 1 del Círculo de Montería, 5 del Círculo de Barranquilla, 25 del Círculo de Bogotá y 30 del Círculo de Bogotá.	CUMPLE MAVICON CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS Certificado expedido el 25/09/2024 GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS SAS Certificado expedido el 19/09/2024 CRISTHIAN CAMILO MORENO HERRERA Acredita ser profesional en Ingeniería Civil.	CUMPLE MOSEL SAS Certificado expedido el 26/09/2024 El representante tiene limitaciones para contratar cuantías superiores a 200 SMLMV . Se aporta autorización de la Asamblea General de Accionistas. AVANTIZ SAS Certificado expedido el 25/09/2024 GCCI GRANDES CONSTRUCCIONES CIVILES IBEROAMERICA S.A.S Certificado expedido el 25/09/2024

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **d.** Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. **e.** El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. **f.** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia**: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer			

obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.			
Entidades Estatales Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. **NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán	N/A	N/A	N/A

aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”. • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.			
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. .	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado, así como el de los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales para el caso de consorcio y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de proponentes plurales debe:	CUMPLE Documento autenticado en Notaría según lo indica el certificado de existencia de algunas de las empresas que integran el proponente.	CUMPLE	CUMPLE

A.	Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.			
B.	Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.			
C.	Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.			
D.	Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.			
E.	El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno			

de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. **F.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. **G.** Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta. (NO APLICA) Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.			
Registro Único de Proponentes Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.	CUMPLE COINCO DE COLOMBIA SAS RUP expedido el 01/10/2024 Renovado el 2024/03/27 DONADO ARCE & COMPAÑÍA SAS RUP expedido el 24/09/2024 Renovado el 2024/05/07 COTRAING SAS RUP expedido el 24/09/2024 Renovado el 2024/03/14 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAN FRANCISCO SAS RUP expedido el 1/10/2024 Renovado el 2024/03/08	CUMPLE MAVICON CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS RUP expedido el 25/09/2024 Renovado el 21/03/2024 GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS SAS RUP expedido el 19/09/2024 Renovado el 23/05/2024 CRISTHIAN CAMILO MORENO HERRERA RUP expedido el 19/09/2024 Renovado el abril 6 de 2024	CUMPLE MOSEL SAS RUP expedido el 26/09/2024 Renovado el 22/04/2024 AVANTIZ SAS RUP expedido el 01/10/2024 Inscrito el 04/09/2024 GCCI GRANDES CONSTRUCCIONES CIVILES IBEROAMERICA S.A.S RUP expedido el 30/09/2024 Inscrito el 02/09/2024

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de y aportes parafiscales. **PERSONAS JURÍDICAS** El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales . Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONAS NATURALES** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.			
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y medidas correctivas	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE /SUBSANÓ** No es posible verificar los antecedentes disciplinarios de GCCI GRANDES CONSTRUCCIONES CIVILES IBEROAMERICA S.A.S en la página de la Procuraduría General de la Nación, una vez consultado se indica: *"el número de identificación ingresado, no se encuentra registrado en el sistema"* **Durante el término de traslado del informe preliminar, el oferente aporta certificado de antecedentes disciplinarios No. 257024991 expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual fue consultado por el comité evaluador en la página de esa entidad, sin encontrarse registro de sanciones o inhabilidades vigentes para la sociedad GCCI GRANDES CONSTRUCCIONES CIVILES IBEROAMERICA S.A.S.**
Garantía de seriedad de la oferta. **Valor asegurado:** 10% del presupuesto oficial $14.572.562.302,31	CUMPLE Verificada por la entidad en la página de la aseguradora.	CUMPLE Verificada por la entidad en la página de la aseguradora.	**CUMPLE /SUBSANÓ**

Vigencia: 3 meses a partir de la fecha de cierre. **Asegurado/ Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO NIT 890.102.006-1			La vigencia no cubre 3 meses a partir de la fecha de cierre. Verificada por la entidad en la página de la aseguradora. **Durante el término de traslado del informe preliminar anexo a la garantía inicialmente aportada, con la vigencia de la cobertura requerida en el pliego de condiciones.**
Pacto de transparencia – Anexo 4 La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 010-2024	**PROPONENTE No. 7 CONSORCIO CONSTRUHAIFA**	**PROPONENTE No. 8 CONSORCIO VIAL TIT**	**PROPONENTE No. 9 CONSORCIO VIAL RUTA 90-M**
	CUMPLE / NO CUMPLE	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Carta de presentación de la propuesta – Formato 1 El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.	CUMPLE El representante acredita ser ingeniero civil	CUMPLE Avalada por ingeniera civil	CUMPLE Avalada por ingeniero civil

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.			
Apoderado	N/A	N/A	N/A
Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas. **<u>Persona natural:</u>** A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **<u>Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:</u>** I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:	CUMPLE CONSTRUCSION S.A.S. Certificado expedido el 10/09/2024 HAIFA HYDRAULIC SOLUTIONS SAS Certificado expedido el 07/10/2024 Indica que todas las se autorizaciones documentos y poderes, consorcios, uniones temporales que suscriba el R.L. u otorgue, que comprometan a la sociedad sean autenticados con presentación personal, únicamente en las notarlas segunda del círculo de Cartagena y las notaria tercera y primera del círculo de Montería.	CUMPLE TEKTO INGENIERIA S.A.S. Certificado expedido el 17/09/2024 INCON SAS Certificado expedido el 2024/10/01 VERNIER INFRAESTRUCTURAS S.A.S Certificado expedido el 04/10/2024	CUMPLE PAVIMENTAR S.A EN PROCESO DE REORGANIZACION Certificado expedido el 02/10/2024 El Gerente tiene facultades para perfeccionar y firmar estos contratos o actos jurídicos hasta 60.000 SMLMV por contrato, para lo cual aporta autorización expedida por la Junta Directiva. HR CONSTRUCTORA S.A.S. Certificado expedido el 04/10/2024

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. **b.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. **c.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **d.** Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. **e.** El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. **f.** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia**: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa.	CONSTRUCTORA ARENAS S.A.S Certificado expedido el 17/09/2024 .		MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S Certificado expedido el 13/09/2024

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.			

Entidades Estatales Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. **NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”. • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.	N/A	N/A	N/A

• El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.			
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. .	N/A	N/A	CUMPLE Aporta certificado suscrito por el Revisor Fiscal de PAVIMENTAR S.A. en proceso de reorganización
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado, así como el de los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales para el caso de consorcio y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de proponentes plurales debe: **A.** Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. **B.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la	CUMPLE Autenticado por el R.L. de la sociedad HAIFA HYDRAULIC SOLUTIONS SAS, en la notaría primera del círculo de Montería, tal como indica el certificado de existencia de esa empresa.	CUMPLE	CUMPLE

presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. **C.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. **D.** Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. **E.** El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. **F.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. **G.** Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta. (NO APLICA) Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.			
Registro Único de Proponentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.	CONSTRUCSION S.A.S RUP expedido el 07/10/2024 Renovado el 02/05/2024 HAIFA HYDRAULIC SOLUTIONS SAS RUP expedido el 07/10/2024 Renovado el 05/04/2024 CONSTRUCTORA ARENAS S.A.S RUP expedido el 07/10/2024 Inscrito el 04/09/2024	TEKTO INGENIERIA S.A.S. RUP expedido el 01/10/2024 Renovado el 27/03/2024 INCON SAS RUP expedido el 01/10/2024 Renovado el 31/05/2024 VERNIER INFRAESTRUCTURAS S.A.S RUP expedido el 04/10/2024 Renovado el 01/04/2024	PAVIMENTAR S.A EN PROCESO DE REORGANIZACION RUP expedido el 17/09/2024 Renovado el 27/03/2024 HR CONSTRUCTORA S.A.S. RUP expedido el 12/09/2024 Renovado el 02/04/2024 MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S RUP expedido el 12/09/2024 Renovado el 11/04/2024
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de y aportes parafiscales. **PERSONAS JURÍDICAS** El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales .	CUMPLE /SUBSANÓ El certificado del integrante HAIFA HYDRAULIC SOLUTIONS SAS es firmado por el R.L., pero el mismo debe ser suscrito por el revisor fiscal indicado en el certificado de existencia, esto es, por el Sr. VICTOR DARIO ESCUDERO CASTILLA **Aporta durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación, Formato 6 expedido y suscrito por el revisor fiscal de la sociedad HAIFA HYDRAULIC SOLUTIONS SAS.**	CUMPLE	CUMPLE

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONAS NATURALES** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.			
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y medidas correctivas	CUMPLE /SUBSANÓ No es posible verificar en la página de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes del integrante CONSTRUCTORA ARENAS SAS **Durante el término de traslado del informe preliminar, el oferente aporta certificado de antecedentes disciplinarios No. 257079680 expedido por la Procuraduría General de la Nación,**	CUMPLE	CUMPLE

	el cual fue consultado por el comité evaluador en la página de esa entidad, sin encontrarse registro de sanciones o inhabilidades vigentes para la sociedad CONSTRUCTORA ARENAS SAS.		
Garantía de seriedad de la oferta. **Valor asegurado:** 10% del presupuesto oficial $14.572.562.302,31 **Vigencia:** 3 meses a partir de la fecha de cierre. **Asegurado/ Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO NIT 890.102.006-1	CUMPLE Verificada por la entidad en la página de la aseguradora.	CUMPLE No se pudo validar en la página de la aseguradora Nacional de Seguros, porque el formato validación de la página no lo permitió. Sin embargo la póliza aportada, cumple con los requisitos del pliego.	CUMPLE Verificada por la entidad en la página de la aseguradora.
Pacto de transparencia – Anexo 4 La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 010-2024	**PROPONENTE No. 10 CONSORCIO SAN CHARBEL CARACOLÍ 2024**	**PROPONENTE No. 11 UNIÓN TEMPORAL MEGAVÍA ATLÁNTICO 2024**	**PROPONENTE No. 12 CONSORCIO GRAN VIA CARACOLI**
	CUMPLE / NO CUMPLE	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Carta de presentación de la propuesta – Formato 1 El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta	CUMPLE Avalada por Ingeniero civil	CUMPLE /SUBSANÓ El representante acredita ser Ingeniero Civil En el numeral 20 “COMPOSICIÓN ”ACCIONARIA" no se relaciona a la persona jurídica SOLUTEC INGENIERÍA SAS **Aporta durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, Formato 1 corregido.**	CUMPLE El representante acredita ser Ingeniero Civil.

profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.			
Apoderado	N/A	N/A	N/A
Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas. **<u>Persona natural:</u>** A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	CUMPLE /SUBSANÓ LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE S.A.S Certificado expedido el 12/09/2024 TERRABLANCA S.A.S Certificado expedido el 19/09/2024 FUNDACION OCEANIA 2030 Certificado expedido el 04/10/2024 GESCH S.A.S Certificado expedido el 20/09/2024	CUMPLE /SUBSANÓ AE INGENIEROS CIVILES S.A.S Certificado expedido el 01/10/2024 INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION S.A.S. SIGLA INPRODCO S.A.S Certificado expedido el 19/09/2024 SOLUTEC INGENIERIA S.A.S. Certificado expedido el 03/10/2024	CUMPLE JMD INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. Certificado expedido el 01/10/2024 PAVIMENTOS ANDINOS S.A. Certificado expedido el 10/09/2024 COMANCO SAS Certificado expedido el 20/09/ 2024

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: **a.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. **b.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. **c.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **d.** Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. **e.** El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. **f.** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia**:	En el certificado de existencia se indica*: "La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente general, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad hasta la cuantía que delimite la asamblea de accionistas; y en caso de superar dicha cuantía, el gerente general deberá contar previamente con aprobación previa de la junta directiva, que lo faculte expresamente para ese acto o contracto".* Teniendo en cuenta lo anterior, no hay claridad si el representante tiene limitaciones para contratar en razón de la cuantía o no. Se requiere entonces se aporten los estatutos para validar lo relativo a las cuantía y/o autorización de la Asamblea de Accionistas para presentar oferta en el presente proceso. **Aporta durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, Acta de Asamblea de Accionistas de GESH SAS, en la que se autoriza al representante legal de esa sociedad a presentar propuesta en el presente proceso.** .	El representante tiene limitaciones para contratar sumas superiores a 50 SMLMV. Aporta autorización a la representante suplente hasta por el 10% del valor del presupuesto oficial. Si bien el integrante tiene un 10% de participación en la UT, la autorización para presentar propuesta debe estar dirigida al proceso LP 010-2024, incluido el valor total de este, así como autorización para presentar propuesta en calidad de unión temporal. **Durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar aporta Acta de Asamblea de Accionistas en la que se autoriza al R.L. y R.L. Suplente, a presentar oferta en este proceso.** OBRAS DEL NORTE SAS Certificado expedido el 11/09/2024	PETROLABIN SAS Certificado expedido el 07/10/2024

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con			

capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.			
Entidades Estatales Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. **NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”. • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.	N/A	N/A	N/A

• La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.			
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. .	N/A	N/A	CUMPLE Aporta certificado suscrito por el Revisor Fiscal de PAVIMENTOS ANDINOS S.A.
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado, así como el de los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales para el caso de consorcio y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura.	CUMPLE /SUBSANÓ No se aporta documento del representante de TERRABLANCA SAS y de la FUNDACION OCEANÍA 2030. **El oferente aportó durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, los documentos requeridos.**	CUMPLE /SUBSANÓ No se aporta cédula de la Sra. LISSET PAOLA COHEN ORTIZ – Representante Suplente (SOLUTEC INGENIERÍA SAS) que es a quien la Asamblea de Accionistas expide autorización para contratar. **El oferente aportó durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, el documento requerido.**	CUMPLE
PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de proponentes plurales debe: **A.** Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.	CUMPLE / SUBSANÓ GESCH S.A.S Certificado expedido el 20/09/2024 En el certificado de existencia se indica*: "La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente general, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad hasta la cuantía que delimite la asamblea de accionistas; y en caso de superar dicha cuantía, el gerente general deberá contar previamente con aprobación previa de*	CUMPLE /SUBSANÓ SOLUTEC INGENIERIA S.A.S. A la RS es a quien se le expide autorización para presentar oferta, en los términos indicados, sin embargo el documento de UT no suscribe el Representante principal, quien no se incluye en la autorización de la asamblea de accionistas y quien también tiene limitaciones para contratar en razón de la cuantía. No se aporta además documento de identidad del representante suplente de la UT **Durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar aporta Acta de Asamblea de Accionistas en la que se autoriza al R.L. y R.L. Suplente de**	CUMPLE

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. **C.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. **D.** Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. **E.** El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. **F.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.	*la junta directiva, que lo faculte expresamente para ese acto o contracto".* Teniendo en cuenta lo anterior, no hay claridad si el representante tiene limitaciones para contratar en razón de la cuantía o no. **Aporta durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, Acta de Asamblea de Accionistas de GESH SAS, en la que se autoriza al representante legal de esa sociedad a presentar propuesta en el presente proceso.**	**SOLUTEC INGENIERÍA SAS, a presentar oferta en este proceso.** **Adicionalmente aporta copia de la cédula del R.S del proponente.**	

G. Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta. (NO APLICA) Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.			
Registro Único de Proponentes Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.	CUMPLE LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE S.A.S RUP expedido el 12/09/2024 Renovado el 2024/03/19 TERRABLANCA S.A.S RUP expedido el 03/10/2024 Renovado el 2024/04/05 FUNDACION OCEANIA 2030 RUP expedido el 04/10/2024 Renovado el 2024/03/18 GESCH S.A.S RUP expedido el 20/09/2024 Renovado el 2024/04/17	CUMPLE AE INGENIEROS CIVILES S.A.S RUP expedido el 03/10/2024 Renovado el 2024/04/03 INPRODCO S.A.S RUP expedido el 19/09/24 Renovado el 2024/04/19 SOLUTEC INGENIERIA S.A.S. RUP expedido el 03/10/24 Renovado el 2024/04/05 OBRAS DEL NORTE SAS RUP expedido el 11/09/2024 Renovado el 2024/04/01	CUMPLE JMD INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. RUP expedido el 01/10/2024 Renovado el 2024/04/08 PAVIMENTOS ANDINOS S.A. RUP expedido el 17/09/2024 Renovado el 2024/04/19 COMANCO SAS RUP expedido el 20/09/ 2024 Renovado el 2024/04/16 PETROLABIN SAS RUP expedido el 07/10/2024 Renovado el 2024/04/04
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de y aportes parafiscales.	CUMPLE / SUBSANÓ	CUMPLE	

PERSONAS JURÍDICAS El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales . Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONAS NATURALES** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	El número de cédula de la revisora fiscal de TERRABLANCA SAS está errado en el formato 6. **Aporta durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, el documento con el número de cédula corregido.**		CUMPLE

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.			
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y medidas correctivas	CUMPLE /SUBSANÓ No pueden verificar las medidas correctivas de los representantes de TERRABLANCA SAS y de la FUNDACION OCEANÍA 2030, toda vez que no se aporta documento de identidad de los mismos en la propuesta. **Aporta durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, documento de identidad de las personas antes indicadas y la entidad pudo realizar la consulta de las medidas correctivas.**	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de seriedad de la oferta. **Valor asegurado:** 10% del presupuesto oficial $14.572.562.302,31 **Vigencia:** 3 meses a partir de la fecha de cierre. **Asegurado/ Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO NIT 890.102.006-1	CUMPLE /SUBSANÓ No se pudo validar en la página de la aseguradora ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., porque el formato validación de la página no lo permitió. Sin embargo la póliza aportada, cumple con los requisitos del pliego El NIT de la sociedad GESH SAS está errado (dígito de verificación) y el nombre de la sociedad LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE SAS se encuentra incompleto. **Aporta durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar garantía de seriedad en la que se corrigen los aspectos indicados. (NIT de GESH SAS y razón social de LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE SAS)**	CUMPLE Verificada por la entidad en la página de la aseguradora.	CUMPLE /SUBSANÓ Verificada en la página entidad El NIT de las empresas no incluye el dígito de verificación; la vigencia del amparo no cubre 3 meses a partir de la fecha de cierre. **Aporta durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar garantía de seriedad en la que se corrigen los aspectos indicados en el informe preliminar.**

Pacto de transparencia – Anexo 4 La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	CUMPLE	CUMPLE /SUBSANÓ No aporta y al no tenerse cumplido el requisito de la carta de presentación de la oferta, tampoco se cumple con este requisito. **Durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar subsanó el formato 1.**	CUMPLE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 010-2024	**PROPONENTE No. 13** **CONSORCIO MEJORAMIENTO ATLÁNTICO PAL**	**PROPONENTE No. 14** **UNIÓN TEMPORAL GRAN CARACOLI**
	CUMPLE / NO CUMPLE	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Carta de presentación de la propuesta – Formato 1 El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de	CUMPLE El representante acredita ser ingeniero civil	CUMPLE Avalada por ingeniero civil

cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.		
Apoderado	N/A	N/A
Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas. **<u>Persona natural:</u>** A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **<u>Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:</u>** I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: **a.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. **b.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. **c.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **d.** Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su	NO CUMPLE / NO SUBSANÓ P & P INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS Certificado de fecha 19/09/2024 LEAD-UP S.A.S. Certificado de fecha 16/09/2024 ALVARO HERNANDO CALDERON TORO No aporta copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia. **Durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación aporta tarjeta profesional y certificado COPNIA que lo acredita como ingeniero civil.** REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Certificado de fecha 25/09/2024 No hay claridad si el representante legal requiere autorización cuando se trate de constitución para constituir consorcios y/o uniones temporales (Numeral 4º - representación legal – página 4 del certificado de existencia) **Durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación aporta autorización de la Junta Directiva para presentar oferta en este proceso, sin embargo, en el certificado de existencia de esa compañía folio 4 se indica que *"la sociedad para su dirección y***	CUMPLE JACUR S.A.S Certificado de fecha 07/10/2024 PUENTES Y TORONES SAS Certificado de fecha 23/09/2024 El representante legal tiene limitaciones para contratar cuantías superiores a 2550 SMLMV y aporta autorización de la Junta Directiva. S & T INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. Certificado de fecha 16/09/2024

capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. **e.** El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. **f.** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia**: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.	***administración contará con los siguientes órganos: Asamblea General de Accionistas y el Gerente"*, tal y como consta a continuación:** **REPRESENTACIÓN LEGAL** La sociedad para su dirección y administración contará con los siguientes órganos: Asamblea general de accionistas y Gerente. El gerente, quien podrá ser una persona natural o jurídica, y será el ejecutor y gestor de los negocios y asuntos sociales y ejercerá la representación legal de la sociedad. El gerente será de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General de Accionistas. La representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente designado por de Asamblea general de accionistas. El gerente tendrá las No obstante, la subsanación aportada es expedida por la Junta Directiva así: **REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** **NIT. 900.606.651 - 1** **Acta Nº. 004** Hoy (24) de Septiembre del 2024, siendo las 08:10 am, se han reunido de manera extraordinaria la junta directiva de REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S por convocatoria que hiciera su representante legal HAROLD HERRERA ALCAZAR y a la cual todos los miembros de la junta directiva asistieron, en la cual se tratará únicamente la autorización al representante legal para la presentación y/o celebración de un contrato en calidad de contratista de la sociedad, de acuerdo al presupuesto establecido en el PROCESO DE CONTRATACIÓN –LP-010-2024 - que tiene por Objeto: "MEJORAMIENTO A DOBLE CALZADA DE LAS VIAS CARACOLÍ TRAMO LA CORDIALIDAD LA ORIENTAL Y SEXTA ENTRADA TRAMO GRAN ABASTOS VIA CARACOLÍ". En caso de que este resultare adjudicatario. ORDEN DEL DÍA 1. Llamado a lista de los miembros de la junta directiva. 2. Nombramiento del presidente y secretario para esta junta. 3. Exposición del representante legal de los motivos de la junta directiva extraordinaria. 4. Deliberación y decisiones de la junta directiva. 5. Lectura y aprobación del acta. AL PRIMER PUNTO El representante legal hace un llamado y verificación de los miembros de la junta directiva de la sociedad REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S de los cuales todos están presentes, representando el 100% de directivos, verificándose de esta manera el quórum del 100% para poder deliberar y decidir. AL PUNTO SEGUNDO Los miembros de la junta directiva postulan como presidente y secretaria de esta reunión a los señores HAROLD HERRERA ALCAZAR y a INES PEREIRA SALGADO, respectivamente, los cuales estando presentes aceptan tal designación.	

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.	AL PUNTO CUARTO Escuchada la exposición del representante legal, los miembros de la junta directiva discuten el tema por unos minutos y consideran su participación en el "CONSORCIO MEJORAMIENTO ATLÁNTICO PAL" de tal manera que deciden autorizar y dar amplias facultades al representante legal para su participación, presentar oferta, conformar y suscribir consorcio, contrato, pólizas y garantías exigidas para la ejecución, por el monto del presupuesto oficial del proceso licitatorio LP-010-2024 mas sus adiciones y demas, en caso de resultar adjudicatorio. De igual manera, se autoriza al representante legal para que haga la publicación de tal autorización como corresponda. AL PUNTO QUINTO En este momento la secretaria hace lectura del acta, la cual es aprobada en su integridad por todos los miembros de la junta directiva presentes. **Al no encontrarse este órgano de dirección facultado en el certificado de existencia de la sociedad REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES SAS, no se toma como válida la autorización aportada.** .	
Entidades Estatales Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.	N/A	N/A

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación". • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.		
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. .	N/A	SAS
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado, así como el de los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales para el caso de consorcio y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura.	CUMPLE	CUMPLE
PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de proponentes plurales debe: **A.** Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la	CUMPLE /SUBSANÓ La persona natural ALVARO HERNANDO CALDERON TORO no acredita su profesión en los términos del pliego de condiciones. **Durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación aporta tarjeta profesional y certificado COPNIA que lo acredita como ingeniero civil.**	CUMPLE

	aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. **B.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. **C.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. **D.** Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. **E.** El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. **F.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.		

G. Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta. (NO APLICA) Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.		
Registro Único de Proponentes Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.	CUMPLE P&P INGENIERIA Y PROYECTOS SAS RUP expedido el 19/09/2024 Renovado el 2024/04/23 LEAD-UP S.A.S. RUP expedido el 16/09/2024 Renovado el 2024/04/29 ALVARO HERNANDO CALDERON TORO RUP expedido el 20/09//2024 Renovado el 2024/04/23 REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. RUP expedido el 25/09//2024 Renovado el 2024/03/14	CUMPLE JACUR S.A.S RUP expedido el 07/10/2024 Renovado el 26/03/2024 PUENTES Y TORONES SAS RUP expedido el 07/10/2024 Inscrito el 2024/05/22 S & T INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. RUP expedido el 07/10/2024 Renovado el 2024/05/15
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de y aportes parafiscales. **PERSONAS JURÍDICAS** El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	CUMPLE /SUBSANÓ El número de la tarjeta profesional del revisor fiscal de la sociedad LEAD-UP SAS está incorrecto en el formato 6. **Durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación aporta Formato 6 corregido.**	CUMPLE

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales . Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONAS NATURALES** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.		
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y medidas correctivas	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de seriedad de la oferta. **Valor asegurado:** 10% del presupuesto oficial $14.572.562.302,31 **Vigencia:** 3 meses a partir de la fecha de cierre.	CUMPLE Verificada en la página web de la entidad	CUMPLE Verificada en la página web de la entidad

Asegurado/ Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO NIT 890.102.006-1		
Pacto de transparencia – Anexo 4 La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	CUMPLE	CUMPLE .

5.1. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

No.	PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE /RECHAZADO
1	CONSORCIO CMX ATLANTICO	CUMPLE /SUBSANÓ
2	CONSORCIO SAN MARCELO 010	CUMPLE
3	CONSORCIO CALZADA VIA CARACOLI 2024	CUMPLE
4	CONSORCIO SET 2024	CUMPLE
5	CONSORCIO VIAL LA CORDIALIDAD 10	CUMPLE
6	CONSORCIO VIAS ATL CARACOLI	CUMPLE /SUBSANÓ
7	CONSORCIO CONSTRUHAIFA	CUMPLE /SUBSANÓ
8	CONSORCIO VIAL TIT	CUMPLE
9	CONSORCIO VIAL RUTA 90-M	CUMPLE
10	CONSORCIO SAN CHARBEL CARACOLI 2024	CUMPLE /SUBSANÓ
11	UNION TEMPORAL MEGAVIA ATLANTICO 2024	CUMPLE /SUBSANÓ
12	CONSORCIO GRAN VÍA CARACOLI	CUMPLE /SUBSANÓ

13	CONSORCIO MEJORAMIENTO ATLÁNTICO PAL	RECHAZADO INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO, literal E, numeral 1.15, que señala: "*Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.*"
14	UNION TEMPORAL GRAN CARACOLI	CUMPLE

5.2. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL

El anexo de verificación de la capacidad financiera y organizacional se encuentra publicada en la plataforma SECOP II y hace parte integral del presente informe de evaluación final.

No.	PROPONENTES	CUMPLE / NO CUMPLE /RECHAZADO
1	CONSORCIO CMX ATLÁNTICO	CUMPLE
2	CONSORCIO SAN MARCELO 010.	CUMPLE
3	CONSORCIO CALZADA VIA CARACOLI 2024	CUMPLE
4	CONSORCIO SET 2024	CUMPLE
5	CONSORCIO VIAL LA CORDIALIDAD 10.	CUMPLE
6	CONSORCIO VIAS ATL CARACOLI	CUMPLE
7	CONSORCIO CONSTRUHAIFA	CUMPLE
8	CONSORCIO VIAL TIT	CUMPLE
9	CONSORCIO VIAL RUTA 90-M	CUMPLE
10	CONSORCIO SAN CHARBEL CARACOLÍ 2024	CUMPLE
11	UNIÓN TEMPORAL MEGAVIA ATLANTICO 2024	CUMPLE
12	CONSORCIO GRAN VÍA CARACOLÍ.	CUMPLE
13	CONSORCIO MEJORAMIENTO ATLANTICO PAL	CUMPLE
14	UNIÓN TEMPORAL GRAN CARACOLI.	CUMPLE

5.3. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL

El anexo de verificación de la capacidad residual final, se publica en la plataforma SECOP II y hace parte integral del presente informe de evaluación final.

No.	PROPONENTES	CUMPLE / NO CUMPLE /RECHAZADO
1	CONSORCIO CMX ATLÁNTICO	CUMPLE /SUBSANÓ
2	CONSORCIO SAN MARCELO 010.	CUMPLE /SUBSANÓ
3	CONSORCIO CALZADA VIA CARACOLI 2024	RECHAZADO Incurre en causal de rechazo Z del numeral 1.15 de pliego definitivo.
4	CONSORCIO SET 2024	CUMPLE /SUBSANÓ
5	CONSORCIO VIAL LA CORDIALIDAD 10.	NO CUMPLE
6	CONSORCIO VIAS ATL CARACOLI	CUMPLE /SUBSANÓ
7	CONSORCIO CONSTRUHAIFA	CUMPLE /SUBSANÓ
8	CONSORCIO VIAL TIT	CUMPLE /SUBSANÓ
9	CONSORCIO VIAL RUTA 90-M	CUMPLE
10	CONSORCIO SAN CHARBEL CARACOLÍ 2024	CUMPLE /SUBSANÓ
11	UNIÓN TEMPORAL MEGAVIA ATLANTICO 2024	CUMPLE
12	CONSORCIO GRAN VÍA CARACOLÍ.	CUMPLE /SUBSANÓ
13	CONSORCIO MEJORAMIENTO ATLANTICO PAL	CUMPLE /SUBSANÓ
14	UNIÓN TEMPORAL GRAN CARACOLI.	CUMPLE /SUBSANÓ

5.4. RESUMEN DE VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

El anexo de verificación de la experiencia y capacidad técnica, se publica en la plataforma SECOP II y hace parte integral del presente informe de evaluación final.

No.	PROPONENTES	CUMPLE / NO CUMPLE /RECHAZADO
1	CONSORCIO CMX ATLÁNTICO	CUMPLE
2	CONSORCIO SAN MARCELO 010.	CUMPLE

3	CONSORCIO CALZADA VIA CARACOLI 2024	CUMPLE
4	CONSORCIO SET 2024	CUMPLE
5	CONSORCIO VIAL LA CORDIALIDAD 10.	CUMPLE
6	CONSORCIO VIAS ATL CARACOLI	CUMPLE
7	CONSORCIO CONSTRUHAIFA	CUMPLE
8	CONSORCIO VIAL TIT	CUMPLE
9	CONSORCIO VIAL RUTA 90-M	CUMPLE
10	CONSORCIO SAN CHARBEL CARACOLÍ 2024	CUMPLE /SUBSANÓ
11	UNIÓN TEMPORAL MEGAVIA ATLANTICO 2024	CUMPLE
12	CONSORCIO GRAN VÍA CARACOLÍ.	CUMPLE
13	CONSORCIO MEJORAMIENTO ATLANTICO PAL	CUMPLE
14	UNIÓN TEMPORAL GRAN CARACOLI.	CUMPLE /SUBSANÓ

5.5. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	CONSORCIO CMX ATLÁNTICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO SAN MARCELO 010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO CALZADA VIA CARACOLI 2024	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO Literal Z numeral 1.15 del Pliego definitivo
4	CONSORCIO SET 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CONSORCIO VIAL LA CORDIALIDAD 10.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6	CONSORCIO VIAS ATL CARACOLI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO CONSTRUHAIFA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO VIAL TIT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

9	CONSORCIO VIAL RUTA 90-M	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	CONSORCIO SAN CHARBEL CARACOLÍ 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	UNIÓN TEMPORAL MEGAVIA ATLANTICO 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	CONSORCIO GRAN VÍA CARACOLÍ.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	CONSORCIO MEJORAMIENTO ATLANTICO PAL	NO CUMPLE/ NO SUBSANÓ – RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO Literal E numeral 1.15 del Pliego definitivo
14	UNIÓN TEMPORAL GRAN CARACOLI.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

6. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS OFERTAS HABILITADAS

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

RESUMEN DE PUNTOS OBTENIDOS

No.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE	PROG. DE GER. DE PRO.	PLAN DE CALIDAD	IND. NACIONAL	DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	RESUMEN	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
1	CONSORCIO CMX ATLÁNTICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10	9	20	1	0,25	0,25	**40,50**		**40,5**
2	CONSORCIO SAN MARCELO 010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10	9	20	1	0,25	0,25	**40,50**		**40,5**
3	CONSORCIO CALZADA VIA CARACOLI 2024	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO Literal Z numeral 1.15 del Pliego definitivo									
4	CONSORCIO SET 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10	9	20	1	0,25	0,25	**40,50**		**40,5**
5	CONSORCIO VIAL LA CORDIALIDAD 10.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE									
6	CONSORCIO VIAS ATL CARACOLI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10	9	20	1	0,25	0,25	**40,50**		**40,5**
7	CONSORCIO CONSTRUHAIFA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10	9	20	0	0,25	0,25	**39,50**		**39,5**
8	CONSORCIO VIAL TIT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10	9	20	1	0,25	0,25	**40,50**		**40,5**
9	CONSORCIO VIAL RUTA 90-M	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10	9	20	1	0,25	0,25	**40,50**		**40,5**
10	CONSORCIO SAN CHARBEL CARACOLÍ 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10	9	20	1	0,25	0,25	**40,50**		**40,5**
11	UNIÓN TEMPORAL MEGAVIA ATLANTICO 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10	9	20	1	0,25	0,25	**40,50**		**40,5**
12	CONSORCIO GRAN VÍA CARACOLÍ.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10	9	20	1	0,25	0,25	**40,50**		**40,5**
13	CONSORCIO MEJORAMIENTO ATLANTICO PAL	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO Literal E numeral 1.15 del Pliego definitivo									
14	UNIÓN TEMPORAL GRAN CARACOLI.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	10	9	20	1	0,25	0,25	**40,50**		**40,5**

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2024 y se suscribe el presente informe por los integrantes del Comité Evaluador.

(ORIGINAL FIRMADO)
GUSTAVO MIRANDA PEDRAZA
Evaluador jurídico / Abogado Externo Secretaría General

(ORIGINAL FIRMADO)
JOSE ACUÑA VILLALBA
Evaluador jurídico / Abogado Externo Secretaría General
(ORIGINAL FIRMADO)
JULIE JARAMILLO
Evaluador jurídico / Abogada Externa Secretaría General

(ORIGINAL FIRMADO)
ANA ZAPATA OSORIO
Evaluador Técnico / Secretaría General

(ORIGINAL FIRMADO)
MARIO PALOMINO NAVARRO
Evaluador Técnico / Secretaría General

(ORIGINAL FIRMADO)
YESID JABBA PELAEZ
Evaluador financiero / Secretaría General

(ORIGINAL FIRMADO)
GRESCIA TORREGROZA CAMARGO
Evaluador financiero / Secretaría General

(ORIGINAL FIRMADO)
ALIRIO RODRIGUEZ ISIDRO
Evaluador financiero / Secretaría General

(ORIGINAL FIRMADO)
MILDRETH PACHECO DEL RIO
Evaluador financiero / Secretaría General

(ORIGINAL FIRMADO)
DICMAR RUEDA VARGAS
Evaluador financiero / Secretaría General